ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA SF.CD-013-2025

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA nombrada mediante Resolución No. 1160 del 04 de junio de 2024 y acta de posesión No. 0269 del 17 de junio de 2024, en uso de sus facultades legales y en especial de la delegación conferida en la Resolución No. 1321 del treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023), la Resolución No. 0305 del diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), modificada por la Resolución No. 0361 del veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), y Resolución 1141 del treinta (30) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), expedidas por el Superintendente Financiero, en concordancia con los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia Financiera de Colombia requiere contratar la actualización y soporte técnico, del software DocuManager versión Web ABCD, utilizado en la biblioteca de la Entidad, de conformidad con lo señalado en el documento de estudios previos, donde se expone la descripción de la necesidad en los siguientes términos:

> *"La Superintendencia Financiera de Colombia en el marco de su misión de promover la estabilidad, la confianza y el desarrollo del sistema financiero, así como el trato justo al consumidor financiero de conformidad con lo anterior, la Entidad cuenta con una licencia corporativa del software DOCUMANAGER versión Web ABCD, sistema de información documental para la base de datos CDS ISIS, la cual es utilizada, para almacenar la información del acervo bibliográfico que conforma la Biblioteca de la Entidad. La mencionada Licencia está compuesta por los módulos de: a) Control de publicaciones periódicas; b) Kárdex de revistas; c) Circulación y préstamo; d) Descripción y catalogación de la información; e) Procesos técnicos con estándar internacional formato MARC; f) Programa wwwisis (interdoc); g) Diseminación selectiva de información DSI; h) Programa de inventario y i) Programa de Estadísticas.*
>
> *En este sentido, dentro de la gestión de tecnología de la Superintendencia Financiera y la gestión integral de los recursos, que se encuentran relacionados en el mapa de ruta del Plan Estratégico de TI, se contempló contar con las actualizaciones del referido software, incluido soporte técnico, permitiendo así proteger la inversión inicial de la obsolescencia tecnológica, toda vez que se*

obtendrán las nuevas versiones una vez éstas sean liberadas en el mercado, junto con el respaldo y soporte técnico, ante posibles eventualidades que se presenten y ameriten la intervención de mano de obra especializada. Así mismo, mantener la compatibilidad con los módulos desarrollados, y/o parametrizaciones realizadas de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

En esta línea, la administración de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los lineamientos de la política de gobierno digital y el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial de TI, es un proceso clave dentro de la gestión integral de tecnología en la Superintendencia. Es así como esta contratación tiene relación directa con los procesos de TI y con el Proyecto de Inversión de Tecnología, BPIN 2017011000119, "Fortalecimiento de la plataforma tecnológica de la Superintendencia Financiera de Colombia Bogotá", pues con la contratación de este software se fortalece la generación de productos de TI y se avanza en el desarrollo del producto: "Servicios de información para la gestión administrativa" pues es un software que, como se mencionó anteriormente, almacena la información del acervo bibliográfico que conforma la Biblioteca de la Entidad. De igual manera, esta contratación se desarrolla en el marco de la actividad del proyecto de inversión en mención: " Implementar y soportar las herramientas tecnológicas para incrementar la productividad, colaboración y eficiencia de los funcionarios de la superintendencia financiera "; pues permite el ahorro de tiempo en búsqueda, clasificación, modificación y envío de documentos.

Finalmente, es pertinente señalar que la implementación de una nueva herramienta con características similares a las actuales traería consigo elevados costos de tipo técnico, humano y administrativo; además de acarrear potenciales traumatismos para la entidad, por no contar con personal de planta especialista en el tema que pueda desarrollar esta actividad, por lo que se considera pertinente continuar con la licencia en uso por parte de la Superintendencia"

Que en los estudios previos que soportan el proceso de selección, se verificó que la sociedad **ASESORÍAS EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN ISIS E.U.**, identificada con el **Nit. No. 900.271.440-4**, es el proveedor exclusivo del sostware *"**DOCUMANAGER. Sistema de información documental**",* y de los servicios para la actualización, instalación, configuración, capacitación y soporte de la versión Web de DocuManager llamada **ABCD,** de conformidad con el contrato de agencia comercial suscrito por las partes el 20 de abril de 2017, e inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual prevé

"Entre los suscritos a saber JHON FABIO BARRETO MORENO mayor de edad colombiano, domiciliado y residente en Soacha (Cundinamarca) identificado con la cédula de ciudadanía 79.515.520 de Bogotá quien actúa en su carácter de representante legal de la empresa ASESORIAS EN

SISTEMAS DE INFORMACIÓN ISIS EU registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá bajo la matricula No. 01877416 Y quien para efecto de este contrato se denomina el ***AGENTE*** *y GUILDA ASCENCIO DE ZUBILLAGA mayor de edad, venezolana, domiciliada y residente en Caracas, identificada con Cédula de Identidad No. 5.616.572 de Caracas quien actúa en su carácter de Directora General de la empresa INVERSIONES MSINFO C A inscrita en el registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y del Estado de Miranda, en el número 79 del Tomo 15-A del año 2003, quien en lo sucesivo se denominará el* ***EMPRESARIO****, han convenido celebrar un contrato de agencia comercial que se regirá por las siguientes cláusulas:*

PRIMERA*:* ***Objeto:*** *EL EMPRESARIO encarga al AGENTE quien asume en forma independiente y de manera estable la promoción, venta y soporte a nombre del EMPRESARIO, del software "****DOCUMANAGER. Sistema de información documental****", igualmente se encarga al AGENTE para brindar los servicios derivados de la Adecuación, Instalación, Soporte y Mantenimiento del software de Gestión de Información* ***ABCD (Automatización de Bibliotecas y centros de documentación)****, el cual representa la versión web de DocuManager y que es distribuido bajo la modalidad de software libre cuyo módulo central también ha sido desarrollado por Guilda Ascensio de Zubillaga (http://abcdwiki.net)*

SEGUNDA*:* ***Zona****. – EL AGENTE ejecutará el encargo en todo el territorio de la República de Colombia.*

TERCERA*:* ***Facultades del agente*** *–a) Establecer dentro de la zona acordada las dependencias que considere convenientes para el mejor desarrollo del objeto de este contrato; b) distribuir y vender al público el software "****DOCUMANAGER. Sistema de información documental"****; c) suscribir y firmar todo tipo de contratos y/o documentos necesarios a los fines de dar soporte y mantenimiento a los usuarios del programa antes mencionado; d) ofrecer los servicios para la actualización, instalación, configuración, capacitación y soporte de la versión web de DocuManager llamada* ***ABCD****, la cual se distribuye bajo la modalidad de software libre; e) anunciar en forma apropiada en la zona que le corresponda su carácter de AGENTE y adelantar de común acuerdo con el EMPRESARIO las campañas de publicidad que se consideren oportunas.*

CUARTA: Duración*. – el término de duración del contrato es de cinco (05) años contado a partir de la firma del presente contrato.*

> ***QUINTA: Prórroga****. - Se entenderá prorrogado por el término igual al pactado a menos que una de las partes manifiesta a la otra por escrito con anticipación no menor a 60 días calendario a la fecha de terminación su intención de no continuarlo. (…)"*

Que mediante Otrosí de fecha 12 de enero de 2023, las sociedades **ASESORÍAS EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN ISIS E.U** e **INVERSIONES MSINFO C.A.** acordaron modificar la cláusula cuarta del contrato de agencia comercial celebrado el 24 de abril de 2017, inscrito el 10 de febrero de 2023, en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. bajo el número 00022348, del libro XII, de conformidad con la certificación de 23 de marzo de 2023, de la mencionada Cámara, así:

> ***"Cláusula Cuarta DURACIÓN****: el termino de duración del contrato es de diez (10) años a partir de la firma del presente Otrosí".*

Que, mediante comunicación de fecha veinticinco (25) del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), la Representante Legal de la Sociedad Inversiones **INVERSIONES MSINFO C.A** señala que:

> **(…)** *Inversiones Msinfo, C.A., empresa venezolana con domicilio en Caracas, Venezuela debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del D. C. y Estado Miranda, en el Número 79 del Tomo: 15-A Cto. del año 2003, responsable del desarrollo del programa "DocuManager SISTEMA DE INFORMACION DOCUMENTAL" para bases de datos CDS/ISIS, debidamente registrado en la República de Venezuela, Ministerio de Industria y Comercio, Registro de la Propiedad Intelectual, Dirección Nacional del Derecho de Autor, bajo el Registro no 2363, de fecha 29 de diciembre de 1998, representada por la Sra. Guilda Ascencio de Zubillaga, C.I. 5.616.572, en su carácter de Gerente General, hace constar que: JHON FABIO BARRETO MORENO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.515.520 de Bogotá quien obra en calidad de Representante Legal de ASESORIAS EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN ISIS EU con NIT 900.271.440-4, según matrícula No. 01877416 del 09 de marzo de 2009, otorgada por la Cámara de Comercio de Bogotá, es la única y exclusiva persona jurídica autorizada en distribuir y comercializar el programa antes mencionado en el territorio Colombiano. Igualmente, la empresa ASESORIAS EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN ISIS EU con NIT 900.271.440-4, queda autorizada para realizar nuevos desarrollos que sean compatibles con el software.*
>
> *Así mismo, se autoriza a esta empresa para suscribir y firmar todo tipo de contratos y/o documentos necesarios a los fines de dar soporte a los usuarios del programa. (…)"*

Que aunado a lo anterior, la sociedad **ASESORÍAS EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN ISIS E.U.**, de conformidad con lo señalado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Camara de Comercio de Bogotá de fecha siete (7) de marzo de dos mil veinticinco (2025), tiene como objeto social: "*(…) A. PRESTAR ASESORÍA EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL PARA BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y CENTROS DE INFORMACIÓN EMPRESARIALES PÚBLICOS Y PRIVADOS B. DISTRIBUIR Y COMERCIALIZAR, DAR ASESORÍA, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN EN FORMA EXCLUSIVA Y EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO AL PROGRAMA DOCUMANAGER. SISTEMA DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL. C. DAR SOPORTE, ASESORÍA, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN AL PROGRAMA ABCD (AUTOMATIZACIÓN DE BIBLIOTECAS Y CENTROS DE DOCUMENTACIÓN) D. INSTALAR Y CONFIGURAR LOS APLICATIVOS Y DESARROLLOS BASADOS EN LA ESTRUCTURA DEL PROGRAMA CDS/ISIS. D. DISEÑAR MOTORES DE BÚSQUEDA PARA LA CONSULTA DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET. E. DICTAR CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LOS DESARROLLOS DEL CDS/ISIS Y DEMÁS SOFTWARE RELACIONADOS COMO DOCUMANAGER, ABCD E ISISMARC, ENTRE OTROS. F. DAR ASESORÍA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO A LAS BASES DE DATOS CDS/ISIS. G. ANALIZAR, CATALOGAR Y DIGITAR INFORMACIÓN EN LAS DIFERENTES ESTRUCTURAS DE BASES DE DATOS. H. REALIZAR MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE CÓMPUTO. (…)*", con lo cual se verifica que el objeto de la sociedad tiene relación directa con el objeto que se espera contratar.

Que por lo expuesto, se considera procedente realizar el proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa y celebrar un contrato de compraventa con la sociedad **ASESORÍAS EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN ISIS E.U.**, de conformidad con lo preceptuado en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:*"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.* ***Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio*** *por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor,* ***o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional****. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".* (Negrilla fuera del texto).

Que el Comité de Adquisiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, en sesión No 15 celebrada el día veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025), teniendo en cuenta lo expuesto por el área técnica y el Grupo de Contratos, recomendó continuar con el proceso de contratación.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo esta modalidad.

Con fundamento en lo expuesto, se justifica:

PRIMERO. - Acudir a la modalidad de contratación directa prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, para contratar la actualización y el soporte técnico, del software DocuManager versión Web ABCD, utilizado en la biblioteca de la Superintendencia Financiera de Colombia, por cuanto la sociedad **ASESORÍAS EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN ISIS E.U.,** identificada con el **Nit. No. 900.271.440-4**, es proveedor exclusivo del sostware ***"DOCUMANAGER. Sistema de información documental"***, y de los servicios para la actualización, instalación, configuración, capacitación y soporte de la versión Web de DocuManager llamada **ABCD**, de conformidad con lo descrito en el documento de estudios previos y lo señalado en la parte motiva del presente acto.

SEGUNDO. - Celebrar con la sociedad **ASESORÍAS EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN ISIS E.U.**, identificada con el **Nit. No. 900.271.440-4**, un contrato de compraventa por la suma hasta de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS ($19.985.574)**, valor que incluye todos los impuestos, costos y erogaciones necesarios para el cumplimiento del contrato.

Para el efecto, la Superintendencia cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 11825 del veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025)**, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Entidad, con cargo a la vigencia de 2025, por valor de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS ($19.985.574)**, incluidos todos los impuestos, costos y erogaciones necesarios para el cumplimiento del contrato.

TERCERO. - Las condiciones que se exigirán a la sociedad **ASESORÍAS EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN ISIS E.U.** se encuentran descritas de forma detallada en el documento de estudios previos de la contratación directa **SF.CD-013-2025**, el cual hace parte integrante del presente Acto.

CUARTO. - Los estudios y documentos previos de la presente contratación podrán ser consultados en la página Web de la Superintendencia Financiera de Colombia: www.superfinanciera.gov.co y en la plataforma del SECOP II.

QUINTO. - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra el presente acto de justificación no procede recurso alguno en sede administrativa.

SEXTO. - Publicar en el SECOP II el presente acto de justificación como lo ordena el

artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

SÉPTIMO. - El presente acto de justificación rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los

JENNY FABIOLA PAEZ VARGAS
Firmado digitalmente por JENNY FABIOLA PAEZ VARGAS
Fecha: 2025.03.27 17:43:11 -05'00'

JENNY FABIOLA PAEZ VARGAS
Subdirectora Administrativa

Proyectó: Nancy Yamile Naranjo Ochoa – Abogada del Grupo de Contratos NARANJO OCHOA NANCY YAMILE Firmado digitalmente por NARANJO OCHOA NANCY YAMILE Fecha: 2025.03.27 16:44:16 -05'00'
Revisó: Clara Inés Fernandez Jaramillo – Coordinadora del Grupo de Contratos CLARA INES FERNANDEZ JARAMILLO
Claudia Lorena Quintero Andrade – Profesional especializado de la Subdirección Administrativa QUINTERO ANDRADE CLAUDIA LORENA